

DECRETO SUPREMO N° 15557
GRAL . HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz, convocó a licitación pública, para la elaboración de estudios de Control Ambiental y Administrativos y de los sistemas administrativos, técnicos y financieros para la creación de una empresa administradora de la red de gas del Parque Industrial de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, habiéndose presentado al primer llamado las siguientes empresas consultoras: GAS DEVELOPMENT CORPORATION; MONTREAL ENGINEERING COMPANY LIMITE (MOMENCO) PRUDENCIO CLAROS Y ASOCIADOS Y REDMA - CONSUMER GAS .,

Que, cumplidas las formalidades previstas en el Decreto Supremo N° 13964 de 17 de septiembre de 1976, la Junta de Selección de la C.R.D.S.C. en reunión del día 5 de junio de 1978, conoció el informe de pre-calificación y costos del estudio habiendo seleccionado y adjudicado finalmente a la firma consultora calificada en primer lugar Gas Development Corporation G.D.C., cuyos honorarios, previa negociación, resultaron los más convenientes.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Con carácter de excepción apruébase la contratación realizada por la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz en favor de la firma Consultora americana Gas Development Corporation para la elaboración de estudios de control ambiental y administrativos del Parque Industrial de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y de los sistemas técnicos, financieros y administrativos para la creación de una empresa administradora de la red de gas del mismo parque por la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL TRES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us.- 607.003.-) pagaderos en su equivalente en moneda nacional.

ARTÍCULO 2.- Así mismo, autorízase a la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz a suscribir el contrato correspondiente sobre la base de los honorarios convenidos, con intervención de los señores Fiscal del Distrito y Contralor Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO 3.- Siendo los servicios a contratarse de alta especialidad, de acuerdo a lo previsto en el Art. 11° de Ley de Consultoría, no será necesaria la asociación de la firma Gas Development Corporation con una consultora nacional, debiendo estar conformada la contraparte por técnicos bolivianos que designará la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz .

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, de Industria, Comercio y Turismo y de Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.